



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDATE:	DISTRIBUCIONES DIFARMA S.A.S.
DEMANDADO:	SANDRA JIMENA TOVAR BARON
RADICADO ;	050014003017 2020 00250 00
ASUNTO:	AUTORIZA NOTIFICACION

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado, y toda vez que su solicitud se ajusta a las exigencias del inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de junio 4 de 2020, es por lo que se autoriza realizar la notificación a la demandada **SANDRA JIMENA TOVAR BARON** en el correo electrónico Sandra.tovar_01@hotmail.com y en la forma establecida en el decreto 806, asegurándose, que el despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados al mencionado demandado.

Al momento de realizar la notificación a la demandada, el apoderado le pondrá de presente que el trámite ante el Juzgado es de manera virtual, por lo que se le informará el correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez